REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 0 A AGO 2022

Expediente No. 2022-00249.

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de FUNDACIÓN PARA EL FUTURO DE COLOMBIA COLFUTURO. y en contra de DIEGO FERNANDO BEDOYA RÍOS para que dentro del término de cinco días y conforme el pagaré base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

- 1. Con base en el pagaré No. 000064:
- 1.1. Por la suma de \$287.394.475.00. por concepto capital adeudado contenido en el pagaré base de recaudo.
- 1.2. Por la suma de \$64'602.261.00. por concepto de intereses causados contenidos en el pagaré base de recaudo.
- 1.3. Por la suma de \$52'799.511.00. por concepto de "otras obligaciones" contenido en el pagaré base de acción.

SEGUNDO: Trámitese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifiquese esta providencia al ejecutado de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada MARÍA FERNANDA CARDONA HERNÁNDEZ como apoderado de la ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOIFIQUESE,

ON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

(2)



Ropública de Colombia Ranza Judiciaf lus Pester Público Jugado Volntiacho Civil del Cirania, de Regotá D.C

El anteriar auto se Notifico por Estado

No. 038 Feche 02 AGO 2022

El Secretario(a),